



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6377/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.439 DE 2013 DEL PLAGUICIDA AGRIMEK EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE CARENCIAS Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 25/ 08/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AGRIMEK®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.790, por Resolución del Servicio N° 6.253, de fecha 14 de septiembre de 2011
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.526, de fecha 27 de diciembre de 2012, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **AGRIMEK®**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.439, de fecha 29 de noviembre de 2013, autoriza la ampliación de uso y origen para el plaguicida **AGRIMEK®**.
4. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2.939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso, ha solicitado, con fecha 27 de junio de 2014, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - a. **Área de Instrucciones de Uso**
 - En el ítem **Período de Carencia**, se cambia la información por la siguiente: "7 días para manzana, pera y membrillo; 14 días para almendra y nuez; 21 días para cerezo, ciruelo, damasco, duraznero y nectarino; 20 días para lima, limón, naranjo, mandarino, pomelo, tangelo, tangerina y clementina; 28 días para uva; 42 días para kiwi".
5. Que, la firma **Syngenta S.A.**, ha solicitado, con fecha 27 de junio de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - a. **Área de Identificación del Producto**
 - Se elimina el fabricante Syngenta Crop Protection Muenchwilen A.G., de Suiza.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.439, de fecha 29 de noviembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de carencias y etiqueta solicitadas para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **14 de septiembre de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AGRIMEK CARENCIAS	Digital			
AGRIMEK ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Pedro Donoso M. - Representante Legal Syngenta S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/8515ed4f0a379f6e854fffa71629fba4d181d75>